



## JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos
	Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Gloria Rocío Ramírez Echeverry
	C.C. Nro. <b>43.025.460</b>
Demandada	Colpensiones
Accionada	Colpensiones
Consignante	Nit. Nro. 900.336-004-7
Rad. Nro.	05001 31 05 <b>024 2021 00442</b> 00
Asunto	Solicitud de Entrega Depósitos Judiciales Realizada
	por: Lina Marcela Rendón Büiles - C.C. Nro.
	<b>32.353.668</b> y T.P. Nro. <b>136.444</b> del C. S. de la J.
Decisión	Pone Conocimiento – Ordena Entrega Depósitos
	Judiciales

En el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibió memorial suscrito por la Dra. Lina Marcela Rendón Büiles, identificada con la C.C. Nro. 32.353.668 de Itagüí (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. 136.444 del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderada de la parte actora, solicita "...autorizar la entrega del título judicial... que corresponde a las Costas y Agencias en Derecho liquidadas y aprobadas...", para "...pago por ventanilla del Banco Agrario de Colombia...". Y como anexos a su solicitud, la Dra. Rendón Büiles — C.C. Nro. 32.353.668 de Itagüí (Antioquia) y T. P. de Abogado Nro. 136.444 del C. S. de la J., allegó copias de su Cédula de Ciudadanía y de su Tarjeta Profesional de Abogado.

Adicionalmente, esta dependencia judicial procedió a descargar de la página web de la Rama Judicial, Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional de Abogado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogados emitido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, sin que se reflejen novedades adversas en los mismos.

Verificado el poder inicial otorgado por la demandante **Gloria Rocío Ramírez Echeverri**, identificada con la C.C. Nro. **43.025.460** de Medellín (Antioquia), se observa que ésta le confirió expresamente a la profesional del derecho Dra. **Lina Marcela Rendón Büiles** – C.C. Nro. **32.353.668** de Itagüí (Antioquia) y T. P. de Abogado Nro. **136.444** del C. S. de la J., entre otras facultades, las de "...recibir y cobrar título de agencias en derecho...", sin que se evidencie que el poder conferido haya sido modificado y/o revocado posteriormente.

De la revisión del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia correspondiente a esta dependencia judicial, se encontraron los depósitos

Rad. Nro. 05001 31 05 024 2021 00442 00

judiciales que a continuación se relacionan: **Depósito Judicial** Nro. **413230004206885** consignado por la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones** – Nit. Nro. **900.336.004-7**, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

En consecuencia, no existiendo objeción alguna, el Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín.

<u>R E S U E L V E</u>

<u>Primero</u>. PONER EN CONOCIMIENTO los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: <u>Depósito Judicial</u> Nro. 413230004206885 consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – Nit. Nro. 900.336.004-7, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

<u>Segundo</u>. ORDENAR entregar a la Dra. Lina Marcela Rendón Büiles, identificada con la C.C. Nro. 32.353.668 de Itagüí (Antioquia) y portadora de la T.P. de Abogado Nro. 136.444 del C. S. de la J., a quien la demandante Gloria Rocío Ramírez Echeverri, identificada con la C.C. Nro. 43.025.460 de Medellín (Antioquia), le confirió expresamente, entre otras facultades, las de "...recibir y cobrar título de agencias en derecho...", los depósitos judiciales que a continuación se relacionan: Depósito Judicial Nro. 413230004206885 consignado por la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – Nit. Nro. 900.336.004-7, por concepto de Costas y Agencias en Derecho.

La autorización se hará electrónicamente, pero la profesional del derecho deberá trasladarse a las Oficinas del Banco Agrario de Colombia – Sucursal Medellín para retirar el Depósito Judicial, según su propia manifestación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez

Juzgado De Circuito

## Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fdd8c3b338ba5d0e463255a0fa0676a4be425ad203a0846e912d8f0a1b05222d

Documento generado en 18/04/2024 11:50:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica